



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de Agosto

j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No.38

FECHADE ESTADO:11 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA AUTOS: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DOCUMENTO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO Y/O SE CORRE TRASLADO
1	2022-00095	EJECUTIVO	BANCO COLOMBIA S.A.	ARNULFO GUZMANSANCHEZ JERSON XIMENO PINILLA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – DECRETA MEDIDA CAUTELAR	
2	2022-00072	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	SERVICIOS DE TRANSPORTE REPUESTOS Y ALQUILERES S.A.S	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – DECRETA MEDIDA CAUTELAR	
3	2022-00021	SUCESIÓN INTESTADA	LUZ CLAUDENIA ESTRADA CHAVEZ Y OTROS	DEIDAMIRA CHHAVEZ DE ESTRADA	RECHAZA DEMANDA	N/A
4	2021-00127	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FUNDACION AMANECER	MARCO ANTONIO PARRA YANET GONZALEZ CHAPARRO	TOMA REMANENTE DE EMBARGO	N/A
5	2022-00090	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	WALTER FERLEY ESCOBAR TUMAY	EMPLAZAMIENTO	N/A
6	2022-00101	DECLARATIVO VERBAL DE SIMULACION	ROSALBIN GONZALEZ VDA DE ROMERO	DEICY SURLEY ROMERO GONZALEZ Y LUIS ALEJANDRO BALAGURA VARGAS	INADMITE	N/A

7	2011-00062	EJECUTIVO SINGULAR	DIANA BARRIOS TIBADUIZA	PABLO ENRIQUE TAPIAS	NO REPONE	N/A
8	2011-00137	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	NURIA SOLER CARDOZO.	REPONE	N/A

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

**EGDAR MAURICIO CONTRERAS DUARTE
SECRETARIO**